CONTRATO Nº 17-B

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA Nº 12/2012

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE PAPEL DE ESCRITORIO, CARTÓN, COMPUTACIÓN Y PRODUCTOS DE PAPEL PARA CASA MATRIZ, FILIALES Y CENTRO DE ADIESTRAMIENTO EN SERVICIO, ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y LA FIRMA PAPELERA GUAIRA SRL.

En la Ciudad de San Lorenzo a los 23 días del mes de mayo de 2012, la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción, con domicilio en el Campus Universitario Ruta Mariscal Estigarribia Km. 11 ½, representada en este acto por el Señor Decano **Prof. Dr. ANTONIO RODRÍGUEZ ROJAS**, nombrado por Resolución del Consejo Directivo Universitario Nº 1360 del 01 de agosto del 2011, en adelante denominada la FACULTAD y el señor **Emilio Toledo López**, en representación de la empresa Papelera Guaira SRL, con RUC: 80022417-5 y domicilio legal en Julio Decoud Nº 1380 e/ Lérida y Capitán del Puerto, Sajonia-Paraguay, quien en adelante se denominará EL PROVEEDOR, de común acuerdo convienen celebrar el presente contrato para la Adquisición de Papel de Escritorio, Cartón, Computación y Productos de Papel para Casa Matriz, Filiales y Centro de Adiestramiento en Servicio, de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción----------

CLÁUSULA PRIMERA

OBJETO: El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asume la FACULTAD y EL PROVEEDOR, las partes entre sí, con relación a la Adquisición de Papel de Escritorio, Cartón, Computación y Productos de Papel para Casa Matriz, Filiales y Centro de Adiestramiento en Servicio de la Facultad de Ciencias Económicas según se detalla en el Pliego de Bases y Condiciones y la Orden de Compra.----------

CLÁUSULA SEGUNDA

DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Los documentos del contrato son los siguientes:

a) El presente Contrato.
b) Pliego de Bases y Condiciones
c) Carta Oferta.
d) Planilla de Precios y Especificaciones Técnicas
e) La Orden de Compra
f) Demás documentos entregados por el Oferente y no rechazados por LA FACULTAD
g) Póliza de fiel cumplimiento del contrato

CLÁUSULA TERCERA

ALCANCE DEL SUMINISTRO: Los bienes adquiridos deberán estar en todo de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, la Carta pedido de Presupuesto, las Especificaciones Técnicas así como lo indicado en la oferta. EL PROVEEDOR efectuará todas la revisiones, comprobaciones y ajustes a la adquisición antes de realizarlo en perfecta armonía con LA FACULTAD.----------

CLÁUSULA CUARTA

PLAZO DEL SUMINISTRO: EL PROVEEDOR realizará la provisión de los bienes objeto de este contrato en tres provisiones, la primera a 15 días calendarios posteriores a la notificación de la adjudicación, la segunda provisión el día miércoles 10 de octubre del 2012, la tercera provisión el lunes 18 de febrero del 2013, y la cuarta provisión miércoles 03 de abril de 2013 salvo que indique expresamente otra modalidad de entrega en la Carta Oferta, previa aceptación de esta modalidad por LA FACULTAD. El plazo de vigencia del contrato será desde su firma hasta el 31 de diciembre del 2013.----------

Lic. Emilio Toledo López
Gerente Administrativo
PAPELERA GUAIRA S.R.L.

de abril de 2013 salvo que indique expresamente otra modalidad de entrega en la Carta Oferta, previa aceptación de esta modalidad por LA FACULTAD. El plazo de vigencia del contrato será desde su firma hasta el 31 de diciembre del 2013.----------

Nº	Descripción	Unidad de Medida	Precio Unitario	Primera Provisión: 15 días Calendarios a la Not. De la Adjudicación		Segunda Provisión: 10 de Octubre del 2012		Tercera Provisión: 18 de Febrero del 2013		Cuarta Provisión: 10 de Abril del 2012	
				Cantidad	Precio Total	Cantidad	Precio Total	Cantidad	Precio Total	Cantidad	Precio Total
4	Cartulina lisa dimensiones 216*330mm.	Unidad	185	450	83.250	450	83.250	450	83.250	450	83.250
12	Papel con raya tamaño oficio. Hoja rayada, doble hoja, dimensiones 216*330mm. En paquetes de 50 unidades.	Unidad	6.000	25	150.000	25	150.000	25	150.000	25	150.000
17	Papel Tamaño A4, 75 g/m de gramaje, dimensiones 210*297mm, con certificación de calidad, papel ultra blanco, alcalino, fabricado con 100% celulosa de eucalipto, fibra virgen, con etiquetas ecológicas NORDIC similar o superior, papel con 100% de fibras procedentes de bosques certificados por el FSC similar o superior para escritura, copia e impresiones, en resmas de 500 hojas.	Unidad	16.500	250	4.125.000	250	4.125.000	250	4.125.000	250	4.125.000
20	Servilletas de papel: papel de primera calidad, color blanco de 23*33cm en paquetes de 100 hojas	Unidad	1.955	200	391.000	200	391.000	200	391.000	200	391.000

Lic. Emilio Toledo López
Gerente Administrativo
PAPELERA GUAIRA S.R.L.

Nº	Descripción	Unidad de Medida	Precio Unitario	Primera Provisión: 15 días Calendarios a la Not. De la Adjudicación		Segunda Provisión: 10 de Octubre del 2012		Tercera Provisión: 18 de Febrero del 2013		Cuarta Provisión: 10 de Abril del 2012	
				Cantidad	Precio Total	Cantidad	Precio Total	Cantidad	Precio Total	Cantidad	Precio Total
25	Sobre tipo oficio ingles, color blanco, en caja de 500 unidades	Unidad	66.600	5	333.000	5	333.000	5	333.000	5	333.000
	Total				**5.082.250**		**5.082.250**		**5.082.250**		**5.082.250**

CLÁUSULA QUINTA
PRECIO Y VALOR DEL CONTRATO:

- **5.1.** Para los fines de este Contrato se conviene en establecer que el valor de la Contratación asciende a la suma de **G 20.329.000.-** (guaraníes veinte millones trescientos veintinueve mil en forma plurianual, para el ejercicio fiscal 2012 por valor de **G 10.164.500-** (Guaraníes diez millones ciento sesenta y cuatro mil quinientos), y para el ejercicio fiscal 2013 por valor de **G 10.164.500.-** (Guaraníes diez millones ciento sesenta y cuatro mil quinientos), conforme se detalla a continuación:

Nº	Descripción	Unidad Medida	Ejercicio Fiscal 2012 y 2013					Ejercicio 2012		Ejercicio 2013	
			Precio Unitario	Cantidad Total	Marca	Procedencia	Precio Total	Cantidad Total	Precio Total	Cantidad Total	Precio Total
4	Cartulina lisa dimensiones 216*330mm.	Unidad	185	1800	GUAIRA	PARAGUAY	333.000	900	166.500	900	166.500
12	Papel con raya tamaño oficio. Hoja rayada, doble hoja, dimensiones 216*330mm. En paquetes de 50 unidades.	Unidad	6.000	100	GUAIRA	PARAGUAY	600.000	50	300.000	50	300.000
17	Papel Tamaño A4, 75 g/m de gramaje, dimensiones 210*297mm, con certificación de calidad, papel ultra blanco, alcalino, fabricado con 100% celulosa de eucalipto, fibra virgen, con etiquetas ecológicas NORDIC similar o superior, papel con 100% de fibras procedentes de bosques certificados por el FSC similar o superior para escritura, copia e impresiones, en resmas de 500 hojas.	Unidad	16.500	1000	BRIO	BRASIL	16.500.000	500	8.250.000	500	8.250.000
20	Servilletas de papel: papel de primera calidad, color blanco de 23*33cm en paquetes de 100 hojas	Unidad	1.955	800	GUAIRA	PARAGUAY	1.564.000	400	782.000	400	782.000
25	Sobre tipo oficio ingles, color blanco, en caja de 500 unidades	Unidad	66.600	20	ALAMO	PARAGUAY	1.332.000	10	666.000	10	666.000

El valor que la FACULTAD pagará por la provisión, es el precio correspondiente a la tarifa ofertadas en el Presupuesto del PROVEEDOR.----------

5.2 Los precios señalados en este contrato comprende todo gravamen tributario y adicional sean éstos impuestos y cualquier otro gasto en que incurra EL PROVEEDOR en la celebración y ejecución del contrato y los mismos son fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos los gastos generales del PROVEEDOR.--

Lic. Emilio Toledo López
Gerente Administrativo
PAPELERA GUAIRA S.R.L.

5.3 El precio del contrato será reajustable conforme a lo establecido en las condiciones especiales del contrato (CEC) en el punto 13.1 del PBC de la LCO Nº 12/2012 de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción.----------

CLÁUSULA SEXTA

FORMA Y MONEDA DE PAGO: El pago por la provisión será efectuado a crédito de acuerdo al plan de caja asignado hasta el plazo de 60 (sesenta) días de la presentación de las facturas por las provisiones efectuadas y con la aceptación y recepción definitiva de los bienes por la facultad y la emisión del código de contratación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y de los fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación correspondiente a los Ejercicios Fiscales 2012 y 2013; la partida presupuestaria para el ejercicio fiscal **2013** se encontrará supeditado a la correspondiente aprobación del Presupuesto General de la Nación 2013. Así mismo debe incluirse en el costo todo lo relacionado a la parte impositiva, debiendo estar discriminado en forma expresa el Impuesto al Valor Agregado (I. V. A.) u otro impuesto, cuando así corresponda.----------

A los efectos de este contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" modificado por Ley Nº 3439/2007, LA FACULTAD retendrá el equivalente del 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes que presente al cobro EL PROVEEDOR.----------

CLÁUSULA SEPTIMA

GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: A los efectos de este contrato se establece que la garantía de fiel cumplimiento del contrato será del 10% sobre el monto total de la oferta y la validez de la misma será de 1 año contado a partir de la firma del mismo, bajo la forma Bancaria y/o Póliza de Empresa de Seguros debidamente habilitada para el efecto ----------

CLÁUSULA OCTAVA

CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR:

7.1. EL PROVEEDOR y LA FACULTAD estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este contrato toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos fortuitos o de fuerzas mayores, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias. Para los fines del presente contrato se considerarán casos fortuitos o de fuerzas mayores los que en forma ejemplificativa pero no limitativa, se mencionan a continuación:

a) Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones;

b) Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas;

c) Incendios.

7.2. Al producirse un caso fortuito o fuerza mayor, la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de ocho días para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello.----------

7.3. En los casos fortuitos o de fuerza mayor a que se hacen referencia en esta cláusula, los periodos de entrega parciales o finales serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurrido en el caso fortuito o de fuerza mayor.----------

CLÁUSULA NOVENA

RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR:

8.1. Cualquiera de los motivos indicados a continuación, debidamente comprobado, dará derecho a LA

Lic. Emilio Toledo López
Gerente Administrativo
PAPELERA GUAIRA S.R.L.

FACULTAD a la rescisión del presente contrato:

a) Que EL PROVEEDOR fuera declarado en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere solicitado Concurso de Acreedores, que le prive de la administración de sus bienes;

b) Que se demostrare corrupción o fraude del PROVEEDOR con entidades que colaboren en la ejecución de los programas de trabajo de LA FACULTAD o con el personal perteneciente al mismo;

8.2. Si LA FACULTAD decidiese rescindir el presente contrato, notificará la resolución respectiva al PROVEEDOR, quien deberá suspender de inmediato el suministro. EL PROVEEDOR dispondrá de cinco días calendario para pronunciarse.----------

CLÁUSULA DECIMA
RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DE LA FACULTAD:

9.1. Habrá lugar a rescisión del contrato por responsabilidad de LA FACULTAD si hubiere un retraso injustificado por más de sesenta (90) días en el pago de cualquier obligación derivada de este contrato. En este caso la FACULTAD se compromete abonar al PROVEEDOR la totalidad de lo adeudado hasta la fecha en un plazo no mayor a treinta (30) días.----------

9.2. Si EL PROVEEDOR decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente deberá así notificar a la FACULTAD, la cual deberá pronunciarse dentro los ocho días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.----------

9.3. Si se produjera una reducción del presupuesto INSTITUCIONAL o se haya ejecutado la totalidad del disponible.---

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA

RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO: Una vez que los bienes estén aprobados, se procederá a la verificación con los documentos pertinentes y con la participación de un representante del PROVEEDOR y de la FACULTAD para poder hacer entrega efectiva de los servicios y/o bienes objeto de este contrato.-

Los bienes proveídos serán objeto de aprobación por parte de la FACULTAD para el posterior pago. Si los bienes fueran rechazados, en este caso, EL PROVEEDOR sufrirá las sanciones previstas por el incumplimiento del contrato.---

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA

LEYES Y REGLAMENTOS: EL PROVEEDOR deberá observar y cumplir todas las leyes y reglamentos vigentes en la República, que de una u otra forma afecte la provisión de los Artefactos de Iluminación, Conductores e Interruptores Eléctricos, además de todas las leyes y reglamentos laborales y sociales, convenios laborales y cualesquiera otras disposiciones que regulen las relaciones obrero-patronales.----------

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA Y DOMICILIO ESPECIAL: Las diferencias o litigios sobre la interpretación del presente contrato que no pudieren ser resueltos de común acuerdo entre las partes, serán dirimidos ante los Jueces y Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Lorenzo, y sometidas a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03, Art. 8° y su Reglamentación. La jurisdicción se determinará por la aplicación de la Ley, rechazando desde ya las partes cualquier otro fuero o jurisdicción y a dichos efectos las mismas fijan domicilio especial en las indicadas como suyos al inicio del presente contrato.----------

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA

ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN DEL CONTRATO: Enteradas las partes de los términos del presente contrato, lo aceptan y ratifican expresamente por ajustarse en un todo a lo acordado, y en prueba de conformidad, la firman como

Lic. Emilia Toledo López
Gerente Administrativo
PAPELERA GUAIRA S.R.L

dicen acostumbran hacerlo, en dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en derecho y a su cumplimiento se obligan como a la Ley misma----------

EMILIO TOLEDO LÓPEZ
REPRESENTANTE
PAPELERA GUAIRA

PROF. DR. ANTONIO RODRÍGUEZ ROJAS
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

Lic. Emilio Toledo López
Gerente Administrativo
PAPELERA GUAIRA S.R.L.

La Casa del Estudiante de Contabilidad
Papelera GUAIRA S.R.L.
Industria Gráfica - Librería
Julio Decoud Nº 1380 c/ Lérida - Sajonia
Tel. 212 820 - 445 193